

RESOLUCIÓN No. **0139** de 2023
(17 ABR 2023)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA”**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales; conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución política y el numeral 1 del literal D del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es atribución de los Alcaldes Municipales: *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”*; disposición concordante con lo señalado en el artículo 91, literal D, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.
2. Que el artículo 15 de la Constitución Política, consagra el derecho fundamental de las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar, rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.
3. Que se entiende por Seguridad de la Información, como el *“conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permiten resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de datos y de la misma”*¹.
4. Que es importante mitigar los riesgos alrededor de la información mediante la implementación de planes para el manejo de incidentes, así como las herramientas para respaldar las actividades ejecutadas en el Municipio de Bucaramanga, incentivando la cultura de seguridad de la información en los usuarios, previniendo o solucionando posibles ataques informáticos, virus, robos, uso indebido de software o pérdidas de información.
5. Que la Ley 1237 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, creó un nuevo bien jurídico tutelado denominado *“De la Protección de la información y de los datos”* y *se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.*”
6. Que la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Decreto 1081 de 2015 incorporó los lineamientos

1

https://www.agro.uba.ar/uti/servicios/seguridad_informacion#:~:text=La%20seguridad%20de%20la%20informaci%C3%B3n,e%20integridad%20de%20la%20misma.

necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de los datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones las cuales se deben cumplir al recolectar datos personales, que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

7. Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, estableció los procedimientos para el ejercicio y garantía del referido derecho, estableciendo los instrumentos de la gestión de la información pública (1) Registro de Activos de Información; (2) Índice de la Información Clasificada y Reservada; (3) Esquema de Publicación de Información; (4) Programa de Gestión Documental
8. Que el numeral 3.2 del artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, establece como uno de los objetivos de la Política de Gobierno Digital, la Seguridad y Privacidad de la Información, el cual *"busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos."*
9. Que el artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, establece que las autoridades que realicen trámites, procesos y procedimientos por medios digitales, deberán disponer de una estrategia de seguridad digital siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) expidió la Resolución 500 de 2021, mediante la cual establece *"..los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI y la guía de gestión de riesgos de seguridad de la información y el procedimiento para la gestión de los incidentes de seguridad digital. Asimismo, establece las directrices y estándares para la estrategia de seguridad digital."*²
10. Que por medio del CONPES 3854 de 2016 se establece la Política Nacional de Seguridad Digital, para que las entidades del Estado constituyan mecanismos para la gestión de los riesgos de seguridad digital.
11. Que el CONPES 3995 formula *"La Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital en la República de Colombia"*, estableciendo medidas para ampliar la confianza digital y mejorar la seguridad digital en Colombia tanto en el sector público y privado, con énfasis en nuevas tecnologías.
12. Que por medio del Acuerdo Municipal 013 de 2020, se aprueba el Plan de Desarrollo 2020-2023 *"Bucaramanga, una ciudad de oportunidades"* y se señala en la meta 13,5 de Administración pública moderna e innovadora: *"formular e implementar 1 estrategia que permita la ejecución de la política de Gobierno Digital a través de sus tres habilitadores Arquitectura Empresarial, Seguridad de la información y servicios ciudadanos digitales"* y en su numeral 2.5.4.12 -Seguridad digital, se señalan los lineamientos e indicadores para el cumplimiento de la seguridad de la información.
13. Que mediante Resolución No. 489 de 2017 se adoptó y se establecieron parámetros de la Política Institucional de Seguridad de la Información para el Municipio de Bucaramanga.

² <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/162626:MinTIC-expide-la-resolucion-que-establece-los-lineamientos-y-estandares-para-la-estrategia-de-seguridad-digital>

14. Que el artículo 22 de la mencionada resolución indicó que *"El presente marco de política institucional de seguridad de la información podrá ser modificado, adicionada y ajustado previa aprobación del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea, de acuerdo al mejoramiento continuo de los procesos de la Administración y los requerimientos legales vigentes"*. (Negrilla y subrayado fuera del texto original).
15. Que mediante Decreto Municipal 0098 de 2018 se creó y reglamentó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Central de Bucaramanga.
16. Que los numerales 6 y 7 del artículo 3 del Decreto Municipal 0035 del 15 de marzo del 2019, *"Por el cual se modifica, adiciona y ajusta el decreto 098 de 2018, en desarrollo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño"* tiene entre sus funciones "(...) 6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información. 7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión" (Negrilla y subrayado fuera del texto original), entre los que se encuentra enmarcado la Política Institucional de Seguridad de la Información como implementación de la Política de Gestión de Gobierno Digital.
17. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el numeral 3 del artículo 12 del Decreto Municipal 035 de 2019, dispuso sustituir entre otros, al Comité de racionalización de trámites y gobierno en línea, creado mediante Decreto Municipal 0029 de 2016 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
18. Que además de las funciones enlistadas en el artículo 3 del Decreto Municipal 0035 de 2019, el parágrafo 1 del literal d) del artículo 12 del mencionado decreto, asignó otras responsabilidades al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así:
- "En relación con la política de Gobierno Digital y racionalización de trámites:*
1. *Acompañar la implementación del Gobierno Digital del Municipio en lo referente al impacto de éste sobre la gestión documental y de la información.*
 2. *Hacer seguimiento al Modelo de Seguridad y Privacidad TI, el cuál debe estar alineado con el marco de Arquitectura TI y ser actualizado periódicamente, teniendo en cuenta los lineamientos del MINTIC, la Resolución 489 del 29 de diciembre de 2017, la Resolución 340 del 26 de diciembre de 2018 de la Alcaldía de Bucaramanga, o el Acto Administrativo vigente) que trate dichos temas.*
 3. *Hacer seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETIC) que incluye las acciones de gobierno, gestión y control.*
 4. *Definir las estrategias para la implementación del componente de participación ciudadana con el fin de incentivar el mismo, a partir del acceso transparente a la información pública y creación de espacios interactivos de participación ciudadana.*
 5. *Hacer seguimiento al desempeño e impacto de los trámites y servicios en línea que ofrece el municipio a los ciudadanos de acuerdo con la política de gobierno digital y a partir de la retroalimentación de los ciudadanos."*
19. Que mediante Acta No. 006 de fecha 25 de noviembre de 2022 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Central de Bucaramanga, aprobó la actualización del documento denominado *"Política institucional de Seguridad y Privacidad de la información- Código: PO-TIC-1400-170-001. Versión 2.0"*, consistente en ajustes del ítem de *"VALIDEZ Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS"*.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR mediante la presente resolución la actualización de la *"POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Código: PO-TIC-1400-170-001. Versión 2.0."*

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a las diferentes secretarías y dependencias del Municipio de Bucaramanga, la implementación de la actualización de la *"POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Código: PO-TIC-1400-170-001. Versión 2.0."*

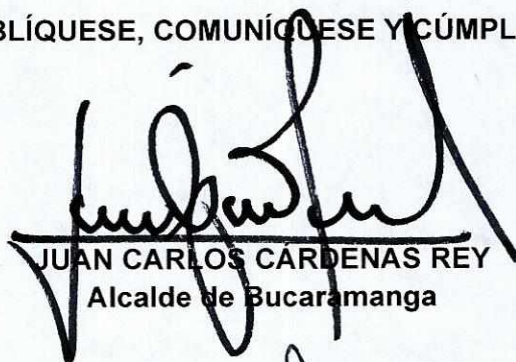
ARTÍCULO TERCERO: El documento denominado *"POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Código: PO-TIC-1400-170-001. Versión 2.0"*, hace parte integral de la presente resolución.

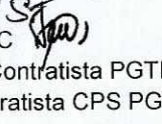
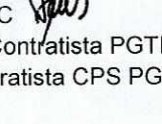
ARTICULO CUARTO: La *"POLITICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Código: PO-TIC-1400-170-001"*, podrá ser **modificada, adicionada y actualizada**, bastando para ello la aprobación del Comité Institucional de Gestión Desempeño de la Administración Central de Bucaramanga, de acuerdo al mejoramiento continuo de los procesos. El posterior registro en el documento de la política y el cargue en el sistema de gestión de calidad de la entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución 0489 de 2017.

17 ABR 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Adrián Ignacio González Jaimes– Secretario Jurídico (E) 
Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaria Jurídica 
Revisó: Erika Escobar Rincón – Profesional Universitario 
Revisó: Silvia Juliana Pinzón – Contratista Despacho Alcalde 
Aprobó aspectos técnicos: Wilson Castaño Galviz- Asesor TIC 
Revisó aspectos técnicos: Elkin Alfredo Albarracín Navas – Contratista PGTIC 
Proyectó aspectos jurídicos: Andrea K Galvis- Abogada contratista CPS PGTIC 